



Documento de nombramiento de Corredor de Seguros

Con la aceptación del proceso de cambio de corredor de seguros, Vd. designa de forma inmediata a **Grup Santasusana Correduría de Seguros**, amb número de registre J-553 como su mediador de seguros exclusivo ante las compañías aseguradoras que nos indique.

El efecto de este nombramiento será inmediato en los aspectos legales y de gestión. En cuanto a los derechos económicos de la/s póliza/s lo serán a partir de la próxima renovación de la/s misma/s o a su próximo vencimiento, lo que antes ocurra, salvo suplementos que serán inmediatos. Los conceptos de regularización corresponderán al anterior mediador.

Este nombramiento no supone aplicar las normas de preaviso para anulación de pólizas que establece la ley de contrato de seguro.

Con la finalidad de que la nueva correduría pueda cumplir con la función que le marca la Ley, les autorizamos a que le cedan cuantos datos sean necesarios para cumplir su función, incluyendo copia de las pólizas, así como información relativa a siniestros.

Cualquier deficiencia que pudiera existir en las pólizas en vigor no será imputable a **GRUP SANTASUSANA Correduría de Seguros**, cuya responsabilidad será exigible desde la toma de efecto de las nuevas pólizas que se contraten.

De acuerdo al artículo 27 de la Ley 26/2006, CORREDURÍA DE SEGUROS SANTASUSANA, S.A. tiene concertado el seguro de Responsabilidad Civil y disponemos de la capacidad financiera exigida.

CIF A-08971129 Registro Mercantil de Barcelona, hoja 80677, folio 89, tomo 6814, libro 6092, sección segunda. Corredoria d'Assegurances autorizada por la DGS con el número J-553.